



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

TO/162

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 FEB 2011

**VISTO:** Los artículos 14 y 17 del decreto 67/999 de fecha 3 de marzo de 1999 que prevén la posibilidad de establecer excepciones, debidamente autorizadas, al régimen de percepción de viáticos para los funcionarios de la Administración Central.

**RESULTANDO:** I) Que el régimen general establecido para los funcionarios de la Administración Central, resulta insuficiente a los efectos de atender las necesidades de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la medida que sus funcionarios son asignados a puntos alejados o aislados en zonas rurales, que se encuentran a menos de 50 Km. de su lugar habitual de trabajo, y no cuentan con alojamiento ni locomoción adecuado para su traslado.

II) Que en tales circunstancias la Dirección Nacional de Arquitectura no puede proporcionar alojamiento y locomoción a todos sus funcionarios, debiendo quedarse los trabajadores en muchos casos en la zona, y solucionar las condiciones de alimentación y alojamiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas debe asegurar la continuidad de los trabajos en dichas zonas y mantener el personal asignado, debiendo para ello, brindarles condiciones adecuadas de movilidad, alojamiento y alimentación.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo dispuesto por el decreto 67/999.


**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

2011/10/10/10/10/10

**DECRETA:**

**Art. 1º.** Autorízase por excepción a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura de Obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que realicen tareas en áreas rurales de difícil acceso, ubicadas a distancias comprendidas entre los 20km y los 50 Km. del lugar habitual de trabajo, a percibir el viático establecido en el régimen general.

**Art. 2º.** Comuníquese, publíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that are difficult to decipher.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a horizontal line. Below the signature, the text 'JOSE MUJICA' and 'Presidente de la Republica' is printed in a small, sans-serif font.

JOSE MUJICA  
Presidente de la Republica